

ANT.: Glosa 03 de los Programas de Inversión Regional de la Partida 31 Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos 2024.

MAT.: Orientaciones y procedimientos para la revisión ex ante de la Oferta Programática de los Gobiernos Regionales.

SANTIAGO, 31 ENE 2024

**DE : SERELI PARDO ZÚÑIGA
DIRECTORA (S) DE PRESUPUESTOS**

**PAULA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**

A : SRAS. (ES) GOBERNADORAS (ES) REGIONALES

De manera coherente con lo ya establecido en el DFL 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, así como en la Ley de Presupuestos 2024 que en su Glosa 03 del Programa de Inversión Regional de la Partida 31, Programa 02 que señala que la oferta programática de los gobiernos regionales ejecutada a través del subtítulo 24 estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos, en el año 2024 se implementará, al igual que en el 2023, un procedimiento simplificado de revisión ex ante de diseño de los programas de los gobiernos regionales, necesario para el posterior seguimiento de la oferta programática. Dicha oferta de programas comprende, tanto los ámbitos de competencia del D.F.L. N°1-19.175 como aquellos señalados explícitamente en la Glosa 03, esto es, aquella oferta que se ejecute en los ámbitos de la Seguridad Pública, la Salud, los Cuidados, el Cuidado del Medio Ambiente y la Gestión de Residuos, la Energía, el Transporte y las Telecomunicaciones, la Gestión Hídrica y la Asistencia Técnica.

Para efectos de lo descrito previamente, se entenderá como programa público a un "conjunto integrado y articulado de acciones, prestaciones y beneficios destinados a lograr un propósito específico en una población objetivo, de modo de resolver un problema o atender una necesidad que la afecte" (artículo 2 de la Ley N°20.530 y "Evaluación Ex Ante y su contribución al proceso presupuestario. Documento Metodológico 2023", Dirección de Presupuestos).

Serán sujetos del proceso de evaluación ex ante, los programas nuevos que se proponga financiar a través del Subtítulo 24, ejecutados directamente por los gobiernos regionales.

Para estos efectos se entenderá como programas de ejecución directa aquellos que el gobierno regional ejecute sin la participación de otras entidades incluidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público, en el entendido que los programas que se ejecuten a través de estas entidades están sujetos al sistema de evaluación y monitoreo del nivel central.

PROCEDIMIENTO

La conducción del proceso de revisión ex ante de los programas nuevos recaerá sobre la Subsecretaría de Evaluación Social (SES), del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la Dirección de Presupuestos (Dipres) del Ministerio de Hacienda, entidades que actualmente administran el Sistema de Evaluación y Monitoreo.

La interlocución será con cada uno de los gobiernos regionales (GORE), a través de una única contraparte operativa que debe ser nominada vía oficio dirigido a la Dirección de Presupuestos y la Subsecretaría de Evaluación Social, indicando nombre, cargo y correo de contacto.

Se solicita que la contraparte operativa sea asumida preferentemente por la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional, el administrador regional, o en su defecto por una jefatura de División. La contraparte operativa será responsable de coordinar el proceso de formulación al interior del GORE, presentar el perfil de propuesta de programa a evaluación, solicitar el ingreso de la revisión de cada programa, coordinar el trabajo para que los formuladores de programas completen el Formulario de Diseño Ex ante, velar por la oportuna respuesta a las observaciones recibidas durante el proceso y, cuando se requiera, solicitar apoyo técnico a la SES o Dipres, velando en general por el cumplimiento de las etapas y plazos establecidos en el proceso.

Esta contraparte, a su vez, deberá velar por que los programas presentados a nivel regional se enmarquen dentro de las prioridades y objetivos estratégicos de la institución, de manera que sean complementarios y estén coordinados con los ya existentes, para fortalecer instancias de articulación, colaboración y coordinación de la política pública así como también evitar duplicidades o superposiciones, respetando además, los principios de coherencia con las políticas públicas nacionales, evitando la duplicidad o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado.

El procedimiento definido corresponde al siguiente:

1. Se inicia con la presentación de un perfil de la propuesta de programa por la contraparte operativa, en el formato y el medio que será comunicado por SES y Dipres. Tanto el formato del perfil como los lineamientos metodológicos para su llenado estarán contenidos en el documento "Orientaciones para el diseño de los programas de los gobiernos regionales, versión 2024".
2. La revisión de pertinencia de las propuestas considerará, además de la definición de programa público señalada anteriormente, las normas legales (DFL 1-19.175 y Glosa 03) que habilitan a los GORE para ejecutar dichos programas.
3. Si la revisión establece que la propuesta presentada en el perfil corresponde efectivamente a un programa público:
 - i. La asignación de los programas entre SES y Dipres se realizará en función del ámbito de acción (social, no social) que involucre la ejecución del futuro programa. Dicha asignación será informada oportunamente a las contrapartes operativas.
 - ii. Se confirmará tal situación a la contraparte operativa vía correo electrónico, y se solicitará completar el Formulario de Diseño Ex ante del programa. Se asignará un código identificadorio al remitir el Formulario de Diseño Ex Ante. Dicho formulario deberá ser completado por el GORE y ser enviado a SES o Dipres según corresponda, en un plazo máximo de 20 días hábiles.
4. Si la revisión establece que la iniciativa no corresponde a un programa público, se comunicará tal situación a la contraparte operativa por correo electrónico, ante lo cual el GORE, para implementar la iniciativa, podrá solicitar la modificación presupuestaria a través del procedimiento regular.
5. Las propuestas que se proponga financiar a través del 8% no serán evaluadas ex ante, ya que se entiende corresponderán a actividades que no cumplen metodológicamente con la estructura ni alcance de un programa público, además de considerarse arrastres.
6. Superada esta primera revisión, los equipos técnicos de la SES y Dipres brindarán apoyo técnico a las contrapartes operativas durante el trabajo de formulación del diseño de los programas públicos revisando el formulario y enviando una retroalimentación escrita de los aspectos a mejorar, en un proceso iterativo y respaldado por un informe de recomendación.

7. El diseño de los programas será evaluado en un informe de recomendación, el que tendrá como resultado alguna de las siguientes calificaciones:
- "Diseño Recomendado Favorablemente", cuando cumpla los requisitos técnicos mínimos establecidos por SES/Dipres,
 - "Diseño Objetado Técnicamente", cuando no alcance dichos requisitos técnicos mínimos establecidos por SES/Dipres,
 - "Falta de Información" cuando los antecedentes presentados no permitan una evaluación pertinente por SES/Dipres.
8. Los programas con diseños calificados en la categoría "Diseño Objetado Técnicamente", podrán seguir iterando y recibiendo apoyo técnico de SES/Dipres en orden a mejorar su diseño y superar dicha calificación. Para ello, luego de emitido el primer informe, la contraparte operativa deberá informar a la brevedad a SES/Dipres su voluntad de continuar (o no continuar) en el proceso. Cuando el GORE decida continuar, contará con un plazo máximo de 20 días hábiles para ingresar las modificaciones al diseño que incorpore la retroalimentación entregada por SES/Dipres. En caso contrario, el programa mantendrá la categoría de "Diseño Objetado Técnicamente" culminando así su proceso.
9. Los diseños de los programas sometidos a este proceso de evaluación ex ante, serán publicados según el calendario de actualización del registro de diseños que, para estos efectos, determine SES/Dipres.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO

La Glosa 03 señala que se exceptuarán del proceso de evaluación ex ante los programas en ejecución de los gobiernos regionales, incluyendo las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%. Para estos efectos, se entenderán como programas en ejecución aquellos programas públicos, actividades o subsidios financiados y ejecutados durante el año 2023. La identificación de los programas en ejecución durante 2023 será determinada por la Dirección de Presupuestos.

Aquellos programas públicos cuyo diseño haya sido calificado "sin observaciones" o "con observaciones menores" en el proceso de evaluación ex ante 2023 antes del 31 de diciembre de 2023, aunque no hayan comenzado su ejecución antes de dicha fecha, quedan excluidos del proceso de evaluación ex ante 2024.

También se excluyen del proceso de evaluación ex ante los programas financiados a través del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo señalado en la Glosa 07 de la Partida 31, Programa 02, de la Ley de Presupuestos 2024, en lo referente a las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley de Presupuestos 2024 sobre situaciones de emergencia, las iniciativas de fomento productivo se exceptuarán del proceso de evaluación ex ante, quedando sujetas solo a un procedimiento abreviado de admisibilidad.

En el caso de las ayudas tempranas e iniciativas de reconstrucción ante emergencias y desastres naturales, definidas en el literal d) de la Glosa 03 de los gobiernos regionales, se eximirán del proceso de evaluación ex ante.

INICITIVAS DE FOMENTO PRODUCTIVO

Las iniciativas de fomento productivo del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo que no están excluidas en el título de excepciones al procedimiento deberán ingresar al proceso de evaluación ex-ante.

Se entenderá por fomento productivo a las iniciativas y programas que mejoren la capacidad productiva de los sectores económicos, apoyando la adopción de conocimientos, prácticas y herramientas tecnológicas e impulsando el desarrollo de cadenas de valor y redes de colaboración para aumentar su productividad, competitividad

y/o el desarrollo a nivel territorial. Se incluye a su vez la inversión que impulse la transformación de la actividad productiva regional hacia modelos más sostenibles en términos económicos, sociales y ambientales.

OTROS

Aquellos programas que presentaron el formulario de diseño de programa antes del 31 de diciembre de 2023 podrán ser evaluados bajo los criterios definidos en el oficio circular N°08/2023, pudiendo incorporar las recomendaciones al programa antes del 31 de marzo de 2024. Posterior a dicha fecha podrán continuar en el proceso, pero se les aplicarán las normas y criterios definidos y actualizados a través del presente Oficio.

Por otra parte, durante el primer trimestre del año 2024, SES y Dipres realizarán capacitaciones a las contrapartes operativas de los GORE sobre el proceso antes descrito, y durante el resto del año se realizarán capacitaciones a los equipos formuladores.

INFORMACIÓN SOLICITADA

En términos generales, los documentos que deberán ser presentados por la contraparte operativa deberán contener la siguiente información:

- **Perfil**

Corresponde al formulario inicial mediante el cual el GORE presenta la propuesta de programa. Dentro de su contenido se encuentran los antecedentes generales de la propuesta, aspectos acotados relacionados con el problema público que se busca resolver y población que se busca abordar, acciones posibles a desarrollar en el marco de la propuesta de programa, entre otros elementos. Las calificaciones posibles para este instrumento son: "Perfil corresponde a un programa", "Perfil no corresponde a un programa" y "Falta de antecedentes".

- **Formulario de Diseño de Programa**

Corresponde al formulario que debe completar el GORE cuando el "Perfil corresponde a un programa".

Dentro del contenido de este formulario se encuentra el desarrollo de un diagnóstico del problema que considere evidencia, causas abordadas por el mismo, entre otros elementos relacionados. Además, se solicitará caracterizar a la población, junto con los criterios de focalización y priorización, entre otros aspectos asociados a las estimaciones de las poblaciones. A la vez, se requerirá establecer un fin, propósito y un indicador para medir este último. Por último, el formulario contemplará preguntas asociadas a la estrategia de intervención y las estimaciones de gastos anuales del programa.

Las calificaciones posibles para este instrumento son: "Diseño Recomendado Favorablemente"; "Diseño Objetado Técnicamente"; y "Falta de información".

Saluda atentamente a usted,



Serefi Pardo Zúñiga
Directora (S) de Presupuestos



Paula Poblete Maureira
Subsecretaria de Evaluación Social



SDP/NGB/MVA/FRR/FMM/CLO

Distribución:

- Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Gobierno Regional de Tarapacá.
- Gobierno Regional de Antofagasta.
- Gobierno Regional de Atacama.
- Gobierno Regional de Coquimbo.
- Gobierno Regional de Valparaíso.
- Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Gobierno Regional del Maule.
- Gobierno Regional de Ñuble.
- Gobierno Regional del Bío-Bío.
- Gobierno Regional de la Araucanía.
- Gobierno Regional de Los Ríos.
- Gobierno Regional de Los Lagos.
- Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.
- Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Subsecretaría de Evaluación Social.
- Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal, Dipres.
- Sector Descentralización, Dipres.
- Oficina de Partes, Dipres.